

Secretaria. Corozal mayo 19 del 2023

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de secuestro Sin resolver. Sírvasse proveer.

  
KARIME CORONADO MARTINEZ  
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**COROZAL – SUCRE**

**Corozal, mayo diecinueve (19) del año dos mil veintitrés (2023).**

**Ref. Proceso ejecutivo singular**

**Rad. 2021-000275-00**

**Demandante ANTONIO MARIA GOMEZ MULETH**

**Demandado ROSA LUISA GOMEZ DE GIL**

En atención a la nota de secretaria que antecede, y verificado que efectivamente ya se encuentra embargado el inmueble se procederá a su secuestro de conformidad con lo señalado en el art. 595 del C.G.P. numeral 8 del C.G.P.

Para este caso, se comisionará al señor Alcalde Municipal de San Benito Abad para que realice la diligencia de secuestro a través del funcionario que designe para este asunto. Para lo anterior se librárá despacho comisorio. Al comisionado se le confieren las facultades del comitente, recordándole

además que puede decretar el allanamiento art.112 del C.P.G. se nombrara como secuestre al señor José González González de la lista de auxiliares de la justicia emanada por el C.S.J.

En mérito de lo expuesto se,

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Llévase a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble registrado con matricula inmobiliaria No. 347-5065, en la oficina de registro de instrumentos de Sincé Sucre, de propiedad de la demandada ROSA LUISA GOMEZ DE GIL, ubicada en el municipio de San Benito Abad, cuyos linderos son : **por el este**, con predio de propiedad Rocío Velilla y hermanos, antes de Lorenzo Barrios Vides, **por el oeste**, con predio de sucesores de Manuel María Buelvas; **por el norte**, con predio de sucesores de Abel José de la Ossa; **por el sur**, con finca la lucha de Efraín Iriarte, antes de José Olmos. Estos linderos se encuentran en la escritura pública No. 625 de fecha 16 de julio año 2011, de la Notaria Única del Círculo de Corozal.

**SEGUNDO.-** Comisionese al señor Alcalde Municipal de San Benito Abad, funcionario con facultades para nombrar secuestre, señalar fecha y hora para la diligencia, allanar de conformidad con el art. 113 del C.G. del proceso, y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar, así mismo se le faculta para remplazar al secuestre si no comparece, siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama y/o correo electrónico (quién deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia).

Como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia allegada por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura, se designa a **JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ**, quien se localiza con su número de celular 3006700344, correo electrónico josejoaquinogonzalez12@gmail.com

**TERCERO.** Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso para el cumplimiento del secuestro del inmueble anteriormente mencionado. Al presente despacho comisorio se le anexará copia de este auto, y copia de la escritura donde se encuentran los linderos y medidas del presente bien inmueble.

Se recuerda al comisionado el contenido del artículo 595 numeral quinto, que a su vez se remite al artículo 593 numeral 11 del CGP, en el sentido que se aplica con relación a embargo y secuestro del derecho proindiviso que le corresponde al demandado sobre los bienes inmuebles. “el de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros coparticipes advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestro. En el caso de que no se encuentren presente el día de la diligencia, este Juzgado posteriormente les comunicará lo anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARITZA CURY OSORNO  
JUEZA